



CLAVE: TEM000565

FECHA EXPEDICIÓN

03-diciembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 672.193

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: DIAZ BERMEJO MARTHA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: ISLA MARACA

CALLE CRUCE 2: TORRES BODET

GIRO: VARIOS

BISUTERIA Y REGALOS

SUPERFICIE: 2.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EVENTO DE P

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE:

\$0.00

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 11:00:59 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 11:00:59 p
MARTES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 11:00:59 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:22 p				

## ""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

## OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FACCION III DEL EJERCICIO DISCIPLINARIO

AUTORIZO



ACEPTO

DIAZ BERMEJO MARTHA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

Gobierno de  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar molestias a moradores.

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríjoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotosas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.